Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA YENNY MARCELA OSPINA A FAVOR DE JOSÉ ALFONSO BENAVIDES PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-**2021-00027**-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	**$225.000**
TOTAL COSTAS:	**$225.000**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($225.000) Mcte.**

Génova, Q., 6 de octubre de 2021

Alba R. Cubillos González
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Siete (7) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandada	Yenny Marcela Ospina
Demandante	José Alfonso Benavides
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-**2021-00027**-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la parte demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a4b2ece539fd41f4814ba92fd25a193c37c31d5443dd3b8c1ab6c59042bc7c4
Documento generado en 07/10/2021 11:45:49 AM

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 076

FIJACIÓN: 08-10-2021

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria